

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

34.

(Exp. 051141-000675-2020) - Visto: el próximo inicio de cursos del segundo semestre en la

de Derecho, previsto para el día 26 de agosto de 2020. Resultando:

1.- Que en atención a la situación de emergencia sanitaria existente y a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de 31 de marzo de 2020, se resolvió suspender las actividades presenciales, hasta que las condiciones sanitarias permitan su implementación en condiciones de seguridad. 2. Que por Resolución del Consejo de la Facultad de Derecho Nº 29 de 24 de junio de 2020, se dispuso que los cursos del segundo semestre se dictarán en la modalidad no presencial, en tanto se mantengan las actuales condiciones sanitarias, sin perjuicio de las excepciones mencionadas en la misma (unidades curriculares asignadas a los Institutos de Técnica Forense y de Técnica Notarial cuya enseñanza no pueda ser sostenida en plataformas digitales).

Considerando:

- 1. Que son aplicables a los cursos del segundo semestre 2020 las medidas dispuestas respecto al dictado en modalidad no presencial de los cursos del primer semestre 2020 y anuales.
- 2. Que por Resolución del Consejo de la Facultad de Derecho N° 3 de 10 de abril de 2020, se decidió -entre otras medidas- suspender el control de asistencia en todos los cursos en los que la misma sea un requisito para su aprobación y validar las evaluaciones y actividades realizadas por los docentes de manera no presencial.
- 3. Que por Resolución del Consejo de la Facultad de Derecho Nº 36 de 15 de abril de 2020, se dispuso, a su vez, mantener el régimen de aprobación y exoneración de los cursos de todas las carreras, sin perjuicio de lo resuelto en relación al no control de asistencia.
- 4. Que por Resolución del Consejo de la Facultad de Derecho N° 16 de 17 de junio de 2020, se autorizó con carácter excepcional la evaluación final de forma no presencial de los cursos de las unidades curriculares del Plan 2016 de Abogacía y Notariado, así como de los cursos reglamentados de las unidades curriculares reglamentadas del Plan 1989 de Abogacía y Notariado, del primer semestre de 2020, con excepción de las Técnicas Forense y Notarial.
- 5. Que, desde la suspensión de las actividades presenciales, han estado y están disponibles para los docentes distintas instancias de capacitación en el uso de las plataformas virtuales para el dictado de cursos y en los mecanismos de evaluación no presenciales que las mismas ofrecen.
- 6. Que a fin de brindar certeza a docentes y estudiantes acerca del desarrollo de cursos durante el segundo semestre, se entiende conveniente reiterar las principales medidas dispuestas respecto a su dictado en modalidad no presencial, así como autorizar que las evaluaciones finales también se realicen en dicha modalidad El Consejo de la Facultad de Derecho resuelve:
- 1.- Modalidad no presencial

Los cursos del segundo semestre 2020 se dictarán a través de clases virtuales por medio de Eva, o de la plataforma Webex que la Facultad pone a disposición o de otras plataformas gratuitas (por ejemplo, zoom)

Las clases virtuales interactivas deben dictarse en los mismos días y horarios fijados para las clases presenciales del curso.

La comunicación a los estudiantes de las actividades curriculares y de las clases virtuales se realizará a través de Eva, por lo que cada docente deberá tener abierto su curso en esta plataforma con contraseñas visibles.

2.- Control de asistencia

Se mantiene durante el segundo semestre la suspensión del control de asistencia en todos los cursos no presenciales de las diferentes carreras y planes de la Facultad de Derecho en los que ésta sea uno de los requisitos para la aprobación.

3.- Evaluaciones y prueba final

Los cursos desarrollados en modalidad no presencial, se asimilarán a las instancias presenciales, y las evaluaciones y actividades realizadas por los docentes de manera no presencial tendrán validez para la aprobación y exoneración de los cursos de todas las carreras, conforme al régimen vigente. Se deberá cumplir con la cantidad de evaluaciones que fije el reglamento para cada tipo de curso

La evaluación final de los cursos de todas las carreras y planes de la Facultad, tanto anuales como del segundo semestre de 2020, se realizará de manera no presencial. Quedan exceptuadas de esta disposición las Técnicas Forense y Notarial, que tendrán un régimen especial.